



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 122

San Isidro, 02 de junio del 2020

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013 de fecha 14 de enero de 2020, se delegaron diversas facultades establecidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, en el Gerente Municipal, la Gerente de Administración y Finanzas, la Gerente de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial, la Subgerente de Logística y el Subgerente de Obras Públicas;

Que, a través del Artículo Segundo de la precitada Resolución de Alcaldía N° 013 se delegó a la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación y las Bases de la Licitación Pública y Concurso Público, así como de las Adjudicaciones Simplificadas derivadas de las declaratorias de desierto, de ser el caso, y de las contrataciones directas, de acuerdo a lo dispuesto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a fin de garantizar una adecuada, ágil y eficiente gestión de los procedimientos de selección destinados a la contratación de bienes y servicios, es necesario delegar también la aprobación del expediente de contratación y las bases del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 036-2020-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el/la GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS la facultad de aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde